

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE TOLEDO

ANUNCIO

SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE TOLEDO

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 99 de 2013, de 28 de noviembre de 2013, Capítulo II, artículo 8, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y Empleo a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía, este Servicio Periférico ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Acuerdo de la Asamblea General de la Asociación Local de Radio Taxi de Talavera de la Reina, que se transcribe a continuación, que tuvo entrada con fecha en esta Sección el día 18 de septiembre de 2014:

Acuerdo de la Asamblea General celebrada en 26 de junio de 2014 por la denominada «Asociación Local de Radio Taxi de Talavera de la Reina», con número de Registro 45/638, fecha de depósito inicial de 22 de diciembre de 2004 y de adquisición de personalidad jurídica del 18 de enero de 2005, mediante el que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda de sus Estatutos, se decide la disolución de la misma. Todo ello acreditado debidamente mediante Acta de dicha Asamblea de fecha 26 de junio de 2014, siendo firmantes de la misma, entre otros socios, don Fernando García García, en calidad de Presidente y don Pablo Javier Tejada Valencia en calidad de Secretario de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 23 de septiembre de 2014.-El Coordinador, Antonio Luis San Román Águila.

N.º I.-8440